

Auditoría del H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Ser una administración municipal que genere procesos eficientes, transparentes e incluyentes para la solución de los problemas, sociales, culturales, económicos y políticos y al mismo tiempo impulse programas sociales que impulsen el bienestar e igualdad entre sus habitantes de una forma planeada para un crecimiento ordenado a corto, mediano y largo plazo.

b. Visión

Ser un municipio con valores que brinde oportunidad de empleo a sus habitantes y que a través de un proceso de mejora continua logre que los servicios públicos que presten a la población sean ejemplo de innovación, de bienestar social y de equilibrio para fortalecer la armonía social. Asimismo, impulsor de políticas públicas que atiendan el cumplimiento de la ley, la igualdad de género, la protección de los derechos humanos y el sostenimiento de un crecimiento urbano y territorial ordenado, planeado y ecológicamente sustentable.

c. Ubicación

Calle 21A SN entre calle 18 y 20 Quintana Roo, Yucatán C.P. 97655.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

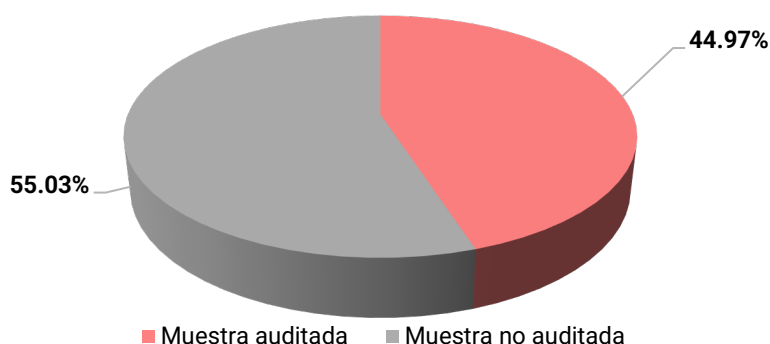
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 18,511,638.31
Población objetivo	\$ 12,962,138.90
Muestra auditada	\$ 5,828,877.77

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Suemy Rubí Araujo Pineiro
L.A.G.E. Jorge Eduardo López Gómez
T.S.U. Anahí García Tec
C. Priv. Eumelio Tuyín Sosa

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 11 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas parcialmente y 4 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación sin monto.

Observación número 1.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de control:

- La entidad fiscalizada no proporcionó el Manual de Control Interno y los Lineamientos de Control Interno, aprobados en el acta extraordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero de 2023, dichos documentos se encuentran en la liga proporcionada como evidencia de su publicación en la página del municipio, sin embargo, carecen de las firmas de autorización, por lo que no se consideran formalizados.
- El Código de ética y conducta del H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán 2021-2024 proporcionado, no se encuentra formalizado debido a que carece de las firmas de autorización, Asimismo en su transitorio primero, especifica que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal y de acuerdo a lo manifestado en el acta circunstanciada número uno de fecha 23 de abril del 2025, el registro de la gaceta aún se encuentra en trámite.
- La liga proporcionada por la entidad fiscalizada para realizar las quejas y denuncias por faltas al código de ética y conducta, no se encuentra activa.
- La entidad fiscalizada proporciona los documentos denominados, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones; sin embargo, no proporciona la evidencia de la aprobación por parte del cabildo, ni la evidencia de la publicación en la gaceta municipal y/o página oficial del municipio, cabe

mencionar que en el primero transitorio de los mencionados documentos, se especifica que entrarán en vigor a partir de la fecha de su autorización y deberán ser publicados en la página de internet del municipio como parte de su marco normativo.

- La entidad fiscalizada no proporciona la evidencia de la aprobación del cabildo y la publicación en la gaceta municipal y/o página del municipio, del Manual de Organización de Gobierno Municipal.

1.2 Administración de riesgos:

- La entidad fiscalizada no estableció indicadores que le permitan medir el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
- La entidad fiscalizada proporciona el Manual de Procedimientos de administración de riesgos, sin embargo, el documento no se encuentra autorizado, debido a que no cuenta con las firmas de los integrantes del cabildo, no se proporciona el acta de cabildo de la autorización del documento, ni la evidencia de la publicación en la gaceta municipal y/o página oficial del municipio.
- La entidad fiscalizada, no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, incluidos los de corrupción, que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

1.3 Actividades de control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos de sus unidades administrativas, que especifiquen las actividades de control apropiadas, suficientes e idóneas que aseguren que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, incluidas las actividades de control para responder a los riesgos relacionados con los sistemas de información.
- La entidad fiscalizada proporciona el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnología de Información, sin embargo, el documento no se encuentra autorizado, debido a que no cuenta con las firmas de los integrantes del cabildo, no se proporciona el acta de cabildo de la autorización del documento, ni la evidencia de la publicación en la gaceta municipal y/o página oficial del municipio.

1.4 Información y comunicación:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

1.5 Supervisión:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de realizar evaluaciones y/o autoevaluaciones, con relación al cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son: lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio NÚM.01 AUDITORIA/QUINTANAROO/PRESIDENCIA/2025 de fecha 8 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue solventada parcialmente al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1. Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento de los artículos 35, 43 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.2. Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, debido a que realiza los pagos en efectivo, en incumplimiento al artículo 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.3. Obligaciones de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.4. Registros Presupuestarios:

2.4.1 La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento, en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.

2.5. Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio NÚM.01 AUDITORIA/QUINTANAROO/PRESIDENCIA/2025 de fecha 8 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 3

Observación sin monto

Como resultado de la revisión y análisis del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento, pólizas contables y presupuestales y auxiliares contables del gasto generados del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), se observa que la entidad fiscalizada no realizó de manera correcta las afectaciones presupuestales que provienen de la fuente de financiamiento de recursos fiscales y que corresponden al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2024.

Por lo anterior los estados presupuestales y financieros que emite el municipio:

- No permiten identificar los gastos ejercidos provenientes de la fuente de financiamiento de recursos fiscales, y que de acuerdo al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales es por el monto de \$156,865.27 (Son: Ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.).

Derivado de lo anterior se observa que no se cuenta con información veraz, por lo que respecta a los gastos ejercidos por fuente de financiamiento de participaciones y fuente de financiamiento de recursos fiscales, asimismo; esta situación da lugar a falta de certeza, claridad y precisión en la rendición del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 1, 2, 16, 18, 33, 36, 37, 41 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 8, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 148, 154, 161, 178, 179, 180 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C) fracciones II y VII y 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Clasificador por Fuente de Financiamiento, documento emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

La entidad fiscalizada mediante oficio NÚM.01 AUDITORIA/QUINTANAROO/PRESIDENCIA/2025 de fecha 8 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4

Monto observado \$2,900.00 (Son: Dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos en efectivo por concepto de nómina, sin embargo no se proporcionó la documentación que respalde los pagos realizados, estos gastos fueron cargados a la partida presupuestal 1131 "Sueldos al personal de base"; para cubrir la operación se expidieron los cheques especificados en la tabla, cobrados a favor de Luis Abraham Borges Cel quien ocupa el cargo de tesorero, con cargo a la cuenta 0117434782 Participaciones municipales de la institución bancaria BBVA. Se presenta la tabla con el detalle y se observa la falta de:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) con sus archivos XML de los empleados que según recibieron los pagos, por un monto total de \$43,500.00 (Son: cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) con su archivo XML y el recibo de nómina debidamente firmado por la empleada Góngora Arana Inés Adriana, que acredite la recepción del pago por \$2,900.00 (Son: Dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por la póliza C00172.

Se integra tabla que integra la referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Empleado	Cheque	Concepto según póliza	Importe
4.1	C00105	15/05/2024	AGUILAR PECH SANTOS APOLINAR	345	"GP Folio: 20 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO #9 DEL MES DE MAYO DE 2024. GP Folio: 20) " (SIC)	\$2,900.00
			PEREZ MAY MIGUEL ANGEL			\$2,900.00
			GONGORA ARANA INES ADRIANA			\$2,900.00
			MAY CHAN CLAUDIA			\$2,900.00
4.2	C00108	31/05/2024	AGUILAR PECH SANTOS APOLINAR	347	"GP Folio: 21 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO #10 DEL MES DE MAYO DE 2024. GP Folio: 21) " (SIC)	\$2,900.00
			PEREZ MAY MIGUEL ANGEL			\$2,900.00
			GONGORA ARANA INES ADRIANA			\$2,900.00
			MAY CHAN CLAUDIA			\$2,900.00
4.3	C00168	15/08/2024	AGUILAR PECH SANTOS APOLINAR	367	"GP Folio: 30 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO #15 DEL MES DE AGOSTO DE 2024. GP Folio: 30) " (SIC)	\$2,900.00
			PEREZ MAY MIGUEL ANGEL			\$2,900.00
			GONGORA ARANA INES ADRIANA			\$2,900.00
			MAY CHAN CLAUDIA			\$2,900.00
4.4	C00172	31/08/2024	AGUILAR PECH SANTOS APOLINAR	370	"GP Folio: 31 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL	\$2,900.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Empleado	Cheque	Concepto según póliza	Importe
			PEREZ MAY MIGUEL ANGEL		PERIDO #16 DEL MES DE AGOSTO DE 2024. GP Folio: 31)" (SIC)	\$2,900.00
			MAY CHAN CLAUDIA			\$2,900.00
			GONGORA ARANA INES ADRIANA			\$2,900.00
Total						\$46,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio NÚM.01 AUDITORIA/QUINTANAROO/PRESIDENCIA/2025 de fecha 8 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente, ya que acreditó el monto observado de \$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendientes diversos documentos relacionados con la observación.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5

Monto observado \$66,906.70 (Son: Sesenta y seis mil novecientos seis pesos 70/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos, mediante cheque y en efectivo por un monto total de \$66,906.70 (Son: Sesenta y seis mil novecientos seis pesos 70/100 M.N.), los cheques se expidieron con cargo a la cuenta 0117434782 Participaciones municipales de la institución bancaria BBVA; afectando la partida presupuestal 2491 "otros materiales y artículos de construcción y reparación". Por lo anterior se observa lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación y especificados en la tabla, no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación que justifique la necesidad de las adquisiciones y compruebe el destino del gasto.
- El pago según la póliza C00146 por \$48,339.00 (Son: Cuarenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), se registró en forma incorrecta afectando la partida presupuestal 2491 "otros materiales y

artículos de construcción y reparación”, siendo que los conceptos especificados en el comprobante fiscal, corresponden a la compra de “desmalezadora, rotomartillo, desarmadores, motosierra, caja de herramientas, escalera, etc.”; siendo herramientas, refacciones y accesorios menores.

- Incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación a que los entes implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, debido a que el pago por \$18,567.70 (Son: Dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.) al proveedor Miguel Filemon Perea Asaf según póliza D00122, fue realizado en efectivo y fue aplicado como comprobación del cheque 388 expedido a favor de Luis Abraham Borges Cel, mediante abono a la cuenta contable 1123-05 “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”.
- La entidad fiscalizada no registró en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances; por los materiales adquiridos al proveedor Miguel Filemon Perea Asaf, según pólizas C00146 y D00122; lo cual afecta el adecuado control de los mismos.

Se presenta tabla que integra las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Comprobación del Cheque	Concepto según Póliza	Importe
5.1	C00146	17/07/2024	Folio fiscal: 7F9BC6F1- 7DDA-451B- 88BA- 55D001A53AF7	Miguel Filemon Perea Asaf	Cheque 356	N/A	GP Directo 79 MIGUEL FILEMON PEREA ASAF, Pago: 78 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERIA. GP Directo 79 MIGUEL FILEMON PEREA ASAF, Pago: 78) (SIC) FAC. A-26192 MIGUEL FILEMON PEREA ASAF, PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERIA (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHQ. #388 DEL MES DE DICIEMBRE 2024) (SIC)	\$48,339.00
5.2	D00122	14/12/2024	Folio fiscal: 5139149A- 79BC-40BF- B8EF- 5B85A7B1AAD3	Miguel Filemon Perea Asaf	Efectivo	Cheque 388		\$18,567.70

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Comprobación del Cheque	Concepto según Póliza	Importe
Total								\$66,906.70

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 35, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

La entidad fiscalizada mediante oficio NÚM.01 AUDITORIA/QUINTANAROO/PRESIDENCIA/2025 de fecha 8 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6

Monto observado \$274,321.00 (Son: Doscientos setenta y cuatro mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron ocho pagos afectando la partida presupuestal 2611 "Combustible" y realizados al proveedor Servicio Izamal, S.A. de C.V., por un importe de \$274,321.00 (Son: Doscientos setenta y cuatro mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), los pagos se realizaron mediante transferencias y en efectivo como se detalla en la tabla, con cargo a la cuenta 0117434782 Participaciones municipales de la institución bancaria BBVA y por los cuales se observa lo siguiente:

- No se cuenta con reporte emitido por parte del proveedor de combustible, en donde se presente el detalle de las cantidades de abastecimiento a las unidades vehiculares y fechas de consumo, esto para la liquidación de pago por parte del municipio.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe el destino final del gasto, debido a que no se tiene evidencia del documento que especifique los vehículos que fueron utilizados para realizar diligencias oficiales, así como, los datos necesarios que permitan conocer el destino (Consumo) del combustible adquirido.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.
- Los pagos según las pólizas D00065 y D00075, se realizaron en efectivo, como comprobación del gasto a la cuenta contable 1123-05 a nombre del Tesorero del Municipio, incumpliendo lo establecido en la Ley General

de Contabilidad, con relación a que los entes implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según póliza	Importe
6.1	C00044	05/03/2024	Folio fiscal: D2A33C10- 0744-430B- 8361- 49CCAF014F7C		Transferencia	05/03/2024	"GP SERVICIO IZAMAL SA DE CV, Folio Pago: 21 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. "GP SERVICIO IZAMAL SA DE CV, Folio Pago: 21)" (SIC)	\$48,274.00
6.2	C00070	03/04/2024	Folio fiscal: C88C8011- 99B7-4593- 8AEA- EDC4CFB77583	Servicio Izamal, S.A. de C.V.	Transferencia	03/04/2024	"GP SERVICIO IZAMAL SA DE CV, Folio Pago: 35 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. "GP SERVICIO IZAMAL SA DE CV, Folio Pago: 35)" (SIC)	\$34,153.90
6.3	D00065	07/06/2024	Folio fiscal: 974CB92F- 4126-427B- 8EFB- 32DC3F592C15		Efectivo	N/A	"FAC. B-54769 SERVICIO IZAMAL, PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #401 PAGOS DIVERSOS DEL MES DE JUNIO DE 2024)" (SIC)	\$38,581.30
6.4	C00134	01/07/2024	Folio fiscal: 01B789D4- 24D4-41C9- 857E- A7DBE06B93D 2		Transferencia	01/07/2024	"GP Directo 69 SERVICIO IZAMAL SA DE CV, Pago: 68 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. "GP Directo 69 SERVICIO	\$24,592.60

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según póliza	Importe
6.5	C00135	01/07/2024	Folio fiscal: C618EAE- BF5F-4146- 8C37- 5391AF2AD19 C		Transferencia	01/07/2024	IZAMAL SA DE CV, Pago: 68)" (SIC) "GP Directo 70 SERVICIO IZAMAL SA DE CV, Pago: 69 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. "GP Directo 70 SERVICIO IZAMAL SA DE CV, Pago: 69)" (SIC)	\$30,301.40
6.6	D00075	03/07/2024	Folio fiscal: 01210045- 7B15-4E26- 8296- B452B3B8798D		Efectivo	N/A	"FAC. B-54942 SERVICIO IZAMAL, PAGO DE COMBUSTIBLE (COMPROBACI ON DE GASTOS DEL CHEQUE #355 PAGOS DIVERSOS DEL MES DE JULIO DE 2024)" (SIC)	\$35,650.40
6.7	C00178	08/09/2024	Folio fiscal: D4056FB4- 55F4-4143- 88EF- F6A662E73E73		Transferencia	08/09/2024	"GP SERVICIO IZAMAL SA DE CV, Folio Pago: 95 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. "GP SERVICIO IZAMAL SA DE CV, Folio Pago: 95)" (SIC)	\$30,804.00
6.8	C00202	19/10/2024	Folio fiscal: 79B83C4A- 1FBE-4199- 8520- A7A9A66C764 5		Transferencia	19/10/2024	"GP SERVICIO IZAMAL SA DE CV, Folio Pago: 108 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. "GP SERVICIO IZAMAL SA DE CV, Folio Pago: 108)" (SIC)	\$31,963.40

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según póliza	Importe
Total								\$274,321.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio NÚM.01 AUDITORIA/QUINTANAROO/PRESIDENCIA/2025 de fecha 8 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-060-CF-2024-25-OBS.6.

Observación número 7

Monto observado \$359,390.00 (Son: Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron 10 pagos en efectivo por un importe de \$359,390.00 (Son: Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) como se detalla en la tabla, dichos pagos forman parte de las comprobaciones de cheques que se expidieron y fueron cobrados a favor de Luis Abraham Borges Cel, quien es Tesorero del Municipio, con cargo a la cuenta 0117434782 de Participaciones municipales de la institución bancaria BBVA, afectando la partida presupuestal 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", observando lo siguiente:

- La afectación presupuestal es incorrecta debido a que, en la descripción del servicio mencionado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, se especifica "Consulta médica a personas de escasos recursos, según relación anexa misma que fueron enviados por el ayuntamiento de Quintana Roo", siendo ayudas sociales a personas.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de las personas beneficiarias de las consultas médicas, así como el pedido o contrato en el que se especifique los servicios contratados, la vigencia, el importe total del servicio, la fecha y las condiciones para su pago; que justifiquen el destino final del gasto.
- El pago en efectivo registrado en la póliza C00014 de fecha 15 de enero de 2024, corresponde a la consulta médica a personas de escasos recursos del mes de diciembre de 2023, gasto que no fue reconocido y registrado presupuestal y contablemente en el ejercicio en el que se devengó y no se tiene evidencia de la aprobación en el presupuesto del ejercicio 2024, de las partidas para solventar dicha obligación adquirida en el ejercicio fiscal anterior.

- Los pagos registrados según las pólizas C00036, C00058, C00074, C00077, C00109, C00170 y C00245 fueron realizados en efectivo, como comprobaciones del gasto a la cuenta contable 1123-05 a nombre del Tesorero del Municipio, incumpliendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación a que los entes implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
- No se proporcionó el cheque ni la orden de pago debidamente autorizados, esto por los pagos registrados en la póliza C00145 y que corresponden al cheque número 358, que según el estado de la cuenta 0117434782 de la institución bancaria BBVA del mes de julio de 2024 es por un importe de \$70,000.00 (Son: Setenta mil pesos 00/100 M.N.), y la suma de los importes de los comprobantes fiscales es por \$68,550.00 (Son: Sesenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), resultando una diferencia de \$1,450.00 (Son: Mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que deberá aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio y fecha de pago	Beneficiario del Cheque	Concepto según CFDI	Importe
7.1	C00014	15/01/2024	Folio fiscal: 9E30447B- D810-4175- 9C4A- 1C7897EF9F81	Domingo Navarrete Medina	306 15/01/2024	Luis Abraham Borges Cel	CONSULTA MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SEGÚN LA RELACIÓN DE PERSONAS ANEXA MISMA QUE FUERON ENVIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO YUCATÁN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023	\$42,850.00
7.2	C00036	27/02/2024	Folio fiscal: 46CF7F4C- 370D-4320- 977C- D9E7C94CC8D4		320 27/02/2024	Luis Abraham Borges Cel	CONSULTA MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SEGÚN LA RELACIÓN ANEXA MISMA QUE FUERON ENVIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO YUCATÁN DEL MES DE ENERO 2024	\$46,250.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio y fecha de pago	Beneficiario del Cheque	Concepto según CFDI	Importe
7.3	C00058	05/03/2024	Folio fiscal: 477FE8CA- 59D7-4AFA- 9199- 4E536F1287A8		323 05/03/2024	Luis Abraham Borges Cel	CONSULTA MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SEGÚN LA RELACIÓN ANEXA MISMA QUE FUERON ENVIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO YUCATÁN DEL MES DE ENERO 2024	\$46,250.00
7.4	C00074	01/04/2024	Folio fiscal: D2AA91A6- 222A-4ED2- A78F- 95D91B824205		328 01/04/2024	Luis Abraham Borges Cel	CONSULTA MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SEGÚN LA RELACIÓN ANEXA MISMA QUE FUERON ENVIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO YUCATÁN DEL MES DE FEBRERO 2024	\$38,300.00
7.5	C00077	04/04/2024	Folio fiscal: A50FE06B-4059- 41EB-B001- DD2B7C9D6AAA		332 04/04/2024	Luis Abraham Borges Cel	CONSULTA MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SEGÚN LA RELACIÓN ANEXA MISMA QUE FUERON ENVIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO YUCATÁN DEL MES DE MARZO 2024	\$22,550.00
7.6	C00109	29/05/2024	Folio fiscal: A8FE54F2-9E6B- 475F-B42B- E28EF3067A37		347 29/05/2024	Luis Abraham Borges Cel	CONSULTA MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$35,590.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio y fecha de pago	Beneficiario del Cheque	Concepto según CFDI	Importe
7.7	C00145	11/07/2024	Folio fiscal: 425F4BAC-7DFB-4128-9A2F-3F2C2298A99		358 11/07/2024	Sin Dato	SEGÚN LA RELACIÓN ANEXA MISMA QUE FUERON ENVIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO YUCATÁN DEL MES DE ABRIL 2024 CONSULTA MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SEGÚN LA RELACIÓN ANEXA MISMA QUE FUERON ENVIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO YUCATÁN DEL MES DE JUNIO 2024	\$27,700.00
7.8	C00145	11/07/2024	Folio fiscal: 663577C4-B657-4115-953D-A0F1985C9EB5		358 11/07/2024	Sin Dato	CONSULTA MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SEGÚN LA RELACIÓN ANEXA MISMA QUE FUERON ENVIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO YUCATÁN DEL MES DE MAYO 2024	\$40,850.00
7.9	C00170	22/08/2024	Folio fiscal: BF25A9E4-A60E-4F43-963D-F05AFE880F6E		368 22/08/2024	Luis Abraham Borges Cel	CONSULTA MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SEGÚN LA RELACIÓN ANEXA MISMA QUE FUERON ENVIADOS POR	\$37,150.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio y fecha de pago	Beneficiario del Cheque	Concepto según CFI	Importe
7.10	C00245	27/12/2024	Folio fiscal: E708A8F3- C781-4D30- A543- 9AE7873F6E14		390 27/12/2024	Luis Abraham Borges Cel	EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO YUCATÁN DEL MES DE JULIO 2024 CONSULTA MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SEGÚN LA RELACIÓN ANEXA MISMA QUE FUERON ENVIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO YUCATÁN DEL MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	\$21,900.00
Total								\$359,390.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 61 Bis fracción IV, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 145, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio NÚM.01 AUDITORIA/QUINTANAROO/PRESIDENCIA/2025 de fecha 8 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-060-CF-2024-25-OBS.7.

Observación número 8

Monto observado \$268,680.89 (Son: Doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 89/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron 16 pagos mediante transferencias por un importe de \$268,680.89 (Son: Doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos

89/100 M.N.) como se señala en la tabla; con cargo a la cuenta 0117434782 Participaciones municipales de la institución bancaria BBVA y afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", observando lo siguiente:

- El contrato con número QUINTANA ROO/PRESIDENCIA/2024 no señala con exactitud los servicios contratados, siendo que en la cláusula segunda únicamente se especifica "servicio de contabilidad y auditoría" y los comprobantes fiscales y pólizas contables, señalan diversos conceptos como se señala en la tabla, así mismo, este instrumento jurídico no indica el importe a pagar por los servicios contratados, así como la fecha y condiciones de pago.
- Inconsistencia entre las fechas de los servicios que se señalan en las facturas presentadas por el proveedor para su pago, según las pólizas C00224, C00237 y C00238 y la vigencia que establece el contrato de servicio, debido a que las facturas señalan "servicio de la cuenta pública del mes de septiembre 2024, octubre 2024 y servicio de elaboración de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025 respectivamente"; sin embargo, la vigencia del contrato QUINTANA ROO/PRESIDENCIA/2024 es del 01 de enero 2024 al 31 de agosto de 2024.
- Se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio C6BDA1C2-5C92-4989-9346-12F7CA90345A, mismo que fue pagado el 03/05/2024 por un importe de \$17,400.00 (Son: Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), según póliza C00098.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
8.1	C00008	18/01/2024	Folio fiscal: 9D8F10F6-603E-4D56-8E9A-92CE1C18343C	Raga Servicios Contables y Administrativos S.A.S. de C.V.	Transferencia	18/01/2024	Raga Servicios Contables y Administrativos S.A.S. de C.V.	"GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 4 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
8.2	C00048	05/03/2024	Folio fiscal: 8C7A0647- E53C-4C49- A4AF- 8E8B53CAB60 A		Transfe rencia	05/03/2024		EJERC. GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 4)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 24 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORAC ION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPO NDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2023. GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 24)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 25 (PAGO POR	\$17,400.00
8.3	C00049	05/03/2024	Folio fiscal: 78741C87- 95B0-409E- 9037- 3D4DC0419742		Transfe rencia	05/03/2024			\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
8.4	C00054	18/03/2024	Folio fiscal: 28A11C25- A798-4FEA- B26C- C5E1B64E9AE3		Transfe rencia	18/03/2024		EL SERVICIO DE LA ELABORAC ION E IMPRESIO N DE LOS REPORTES DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL 2023. GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 25)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 29 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORAC ION Y TIMBRADO DE NOMINAS CORRESPO NDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEB. GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS	\$7,680.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
8.5	C00097	03/05/2024	Folio fiscal: D5F45DF5- C471-401E- 85F6- 12ABAADB6A9 A		Transfe rencia	03/05/2024		SAS. DE CV., Folio Pago: 29)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 49 (PAGO POR LA ELABORAC ION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPO NDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024. GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 49)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 50 (PAGO POR LA ELABORAC ION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPO NDIENTE AL MES DE FEBRERO	\$17,400.00
8.6	C00098	03/05/2024	Folio fiscal: C6BDA1C2- 5C92-4989- 9346- 12F7CA90345A "Estatus cancelado"		Transfe rencia	03/05/2024			\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
8.7	C00117	10/06/2024	Folio fiscal: 27147D43- F7DE-4CFF- 9E2E- 1960442603BA		Transfe rencia	10/06/2024		DE 2024. GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 50)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 60 (PAGO POR EL SERVICIO POR LA ELABORAC ION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MARZO 2024. GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 60)" (SIC)	\$17,400.00
8.8	C00140	12/07/2024	Folio fiscal: 02875F60- 6FC4-4104- ABB1- 6E166442D682		Transfe rencia	12/07/2024		"GP Directo 75 RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Pago: 74 (PAGO POR EL SERVICIO	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
8.9	C00160	15/08/2024	Folio fiscal: 27D6BE07- C34C-4E82- AB44- 2C71B87188BA		Transfe rencia	15/08/2024		DE ELABORAC ION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPO NDIENTE AL MES DE ABRIL 2024. GP Directo 75 RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Pago: 74)" (SIC) "GP Directo 86 RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Pago: 85 (PAGO POR EL SERVICIO DE LA ELABORAC ION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPO NDIENTE AL MES DE MAYO 2024. GP Directo 86 RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Pago: 85)" (SIC)	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
8.10	C00161	15/08/2024	Folio fiscal: 2764965C- 0794-4614- 819D- 903570138EBA		Transfe rencia	15/08/2024		"GP Directo 87 RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Pago: 86 (PAGO POR EL SERVICIO DE LA ELABORAC ION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPO NDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024. GP Directo 87 RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Pago: 86)" (SIC)	\$17,400.00
8.11	C00162	15/08/2024	Folio fiscal: ABDAFEDC- EA79-473F- 9E14- 615195781838		Transfe rencia	15/08/2024		"GP Directo 88 RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Pago: 87 (PAGO POR EL SERVICO DE ELABORAC ION DE OBSERVAC IONES EN ATENCION AL OFICIO DAS/03/12 07/2024.	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
8.12	C00183	10/09/2024	Folio fiscal: 7C608E67- DEAB-4729- A774- 3E2286D70652		Transfe rencia	10/09/2024		GP Directo 88 RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Pago: 87)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 100 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORAC ION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO DE 2024. GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 100)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 101 (PAGO POR EL SERVICIO DE	\$17,400.00
8.13	C00184	10/09/2024	Folio fiscal: DC5C0306- 71EB-4A5F- BF92- D917762E68A4		Transfe rencia	10/09/2024		SAS. DE CV., Folio Pago: 101 (PAGO POR EL SERVICIO DE	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
								ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2024. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 101)" (SIC)	
8.14	C00224	05/11/2024	Folio fiscal: 0C8A44C5- EA37-4A68- 9455- 6DF85F3766C5		Transferencia	05/11/2024		"GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 122 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 122)" (SIC)	\$17,400.00
8.15	C00237	16/12/2024	Folio fiscal: 2612FA3A- 0038-4F8D-		Transferencia	16/12/2024		"GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 122)" (SIC)	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
			B58E- E78ED99615A4					ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 128 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORAC ION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE OCTUBRE 2024. GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 128)" (SIC)	
8.16	C00238	16/12/2024	Folio fiscal: 39B35047- D226-4225- 8F0F- C05956979252		Transfe rencia	16/12/2024		"GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 129 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORAC ION DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. GP RAGA SERVICIOS CONTABLE S Y ADMINIST	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe
								RATIVOS SAS. DE CV., Folio Pago: 129)" (SIC)	
Total									\$268,680.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio NÚM.01 AUDITORIA/QUINTANAROO/PRESIDENCIA/2025 de fecha 8 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9

Monto observado \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron tres pagos mediante transferencia por un importe de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la cuenta 0117434782 participaciones municipales de la institución bancaria BBVA como se detalla en la siguiente tabla, afectando la cuenta presupuestal 4411 "Ayudas sociales, que conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto de gasto" corresponde a las *"asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales"*; se observa que la entidad fiscalizada:

- No proporcionó la documentación que acredite la entrega y la recepción de los apoyos a los beneficiarios como evidencia del destino final del gasto; toda vez que las adquisiciones fueron en especie "despensas", de acuerdo a lo especificado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las órdenes de compra y órdenes de pago anexas a las pólizas.
- No proporcionó la liga de acceso a la página donde se publicó la relación de los beneficiarios de las ayudas y subsidios otorgadas durante el ejercicio 2024.

- No cumplió con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación a la publicación de la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física.

Cabe mencionar que mediante oficio número 20/QUINTANA ROO/2025 de fecha 03 de abril de 2025, la entidad fiscalizada proporcionó los lineamientos para el otorgamiento de ayudas sociales a la población individual durante el ejercicio fiscal 2021-2024, sin embargo, no se proporcionó la evidencia de la aprobación por parte del cabildo, ni la evidencia de la publicación en su gaceta municipal; razón por lo cual no se consideran formalizados.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según CFDI	Importe Comprobado
9.1	C00026	17/02/2024	Folio fiscal: D1F8D743-B1A8-4ADE-AB34-EE0B6AF049E5		Transferencia	17/02/2024		"GP Folio: 3 (PAGO DE DESPENSAS COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 3)" (SIC)	\$100,000.00
9.2	C00052	18/03/2024	Folio fiscal: 70C2D782-D35F-4DE1-8E7C-3443F539FF52	Carlos Augusto Castillo Lima	Transferencia	18/03/2024	Carlos Augusto Castillo Lima	"GP Folio: 9 (PAGO DE DESPENSAS COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 9)" (SIC)	\$100,000.00
9.3	C00072	16/04/2024	Folio fiscal: C135BAB7-9675-4205-9965-D58F1F33EF49		Transferencia	16/04/2024		"GP Folio: 14 (PAGO DE DESPENSAS COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 14)" (SIC)	\$100,000.00
Total									\$300,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 77, 79 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio NÚM.01 AUDITORIA/QUINTANAROO/PRESIDENCIA/2025 de fecha 8 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-060-CF-2024-25-OBS.9.

Observación número 10

Monto observado \$160,160.52 (Son: Ciento sesenta mil ciento sesenta pesos 52/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos mediante transferencias y en efectivo por un importe de \$160,160.52 (Son: Ciento sesenta mil ciento sesenta pesos 52/100 M.N.), como se detalla en la tabla, con cargo a la cuenta 0117434782 de participaciones municipales de la institución bancaria BBVA, afectando la partida presupuestal 9911 "Adefas"; observando lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó el acta de cabildo donde conste la aprobación del presupuesto de egresos, con las partidas necesarias para solventar las obligaciones adquiridas en ejercicios fiscales anteriores y pagaderas en el ejercicio 2024.
- La entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ni la documentación que justifique y compruebe el destino final del gasto, por el pago registrado en la póliza E00003 por un importe de \$52,200.00 (Son: Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe el destino final del gasto, debido a que no se tiene evidencia del documento que especifique los vehículos que fueron utilizados para realizar diligencias oficiales, así como, los datos necesarios que permitan conocer el destino (Consumo) del combustible adquirido, esto por los pagos realizados en las pólizas C00003 y C00004.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Concepto según Póliza	Importe
10.1	C00003	03/01/2024	Folio fiscal: 5B941ECF- A847-43CA- BD16- 96ACA054720B	Servicio Izamal, S.A. de C.V.	Transferencia	GP: Folio: 2: Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO DE LA FACTURA No. B-53444 (PAGO DE GASOLINA). ADEFAS 2 SERVICIO IZAMAL SA DE CV) GP: Folio: 3: Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO DE LA FACTURA No. B-53560	\$40,543.60
10.2	C00004	03/01/2024	Folio fiscal: 162762D0- C7EA-4A83- ACBD- F1CD31A47A98		Transferencia		\$26,816.60

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Concepto según Póliza	Importe
						(PAGO DE GASOLINA). ADEFAS 3 SERVICIO IZAMAL SA DE CV)	
10.3	E00002	03/01/2024	Folio fiscal: 5D00A947-7654-4015-AF3C-843E0F7B590B	GADTIC, S.A. de C.V.	Efectivo	GP: Folio: 5: Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO DE LA FACTURA No. 123 (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHQ. #305). ADEFAS 5 GADTIC)	\$40,600.32
10.4	E00003	03/01/2024	Sin CFDI		Efectivo	GP: Folio: 6: Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO DE LA FACTURA No. 124 (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHQ. #305). ADEFAS 6 GADTIC)	\$52,200.00
Total							\$160,160.52

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 fracciones I y II, 145 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio NÚM.01 AUDITORIA/QUINTANAROO/PRESIDENCIA/2025 de fecha 8 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$92,800.32 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 32/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$67,360.20 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 20/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-060-CF-2024-25-OBS.10.

Servicios Personales

Observación número 11

Observación sin monto

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Quintana Roo no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, como lo señala la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Es preciso señalar que el municipio de Quintana Roo mediante oficio número 15/QUINTANA ROO/2005 de fecha 03 de abril de 2025 manifestó lo siguiente: “Que durante el año 2024 el municipio no se pagó el impuesto estatal sobre nómina Debido a la precariedad de recursos del municipio por lo que la información solicitada e inexistente” (SIC).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

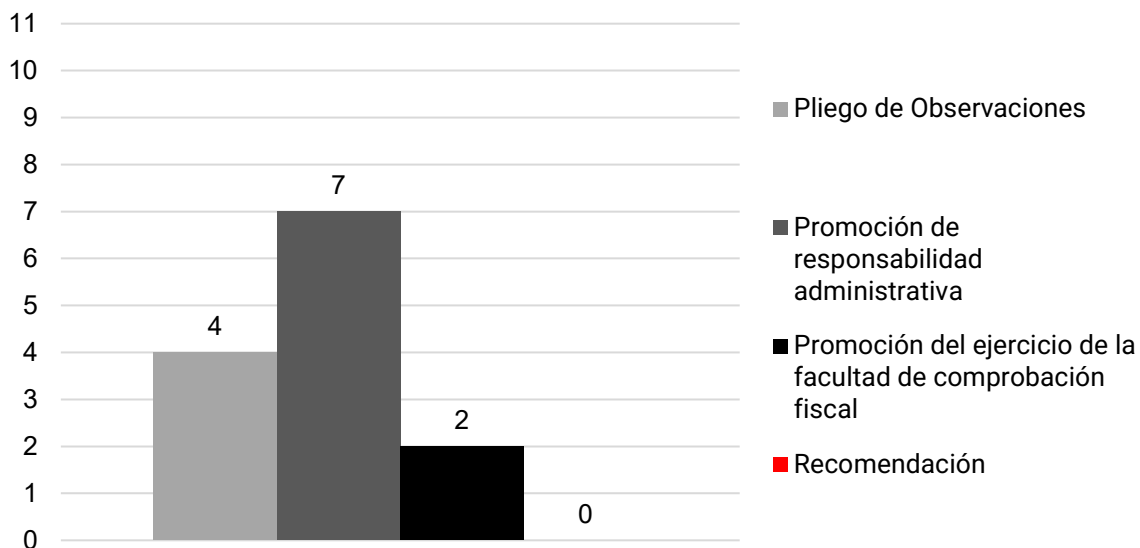
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio NÚM.01 AUDITORIA/QUINTANAROO/PRESIDENCIA/2025 de fecha 08 de julio de 2025, recibido el día 09 de julio de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada parcialmente	No aplica	No aplica	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	No aplica	No aplica	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	No aplica	No aplica	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	Solventada parcialmente	No aplica	No aplica	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	No solventada	\$66,906.70	No aplica	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$274,321.00	\$274,321.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-060-CF-2024-25-OBS.6
7	No solventada	\$359,390.00	\$359,390.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-060-CF-2024-25-OBS.7
8	Solventada parcialmente	\$268,680.89	No aplica	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$300,000.00	\$300,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-060-CF-2024-25-OBS.9
10	Solventada parcialmente	\$67,360.20	\$67,360.20	Pliego de Observaciones 6-1-1-060-CF-2024-25-OBS.10
11	No solventada	No aplica	No aplica	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$1,001,071.20 (UN MILLÓN UN MIL SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>